

**CIGUDOSA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil veinticinco adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos núm. 2/2025 en la modalidad, primeramente, de crédito extraordinario con incorporación de remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
454	619	0,00.- €	8.107,00.- €
	TOTAL GASTOS	0,00.- €	8.107,00.- €

Altas en aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87000		0,00.- €	4.053,50.- €
761		12.077,35.- €	16.130,85.- €
	TOTAL INGRESOS		8.107,00.- €

Cigudosa, 2 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel

2706

BOPSO-138-05122025